

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia al Auto No. 2221 del 18 de octubre del 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 49.950.00
Vr total..... \$ 49.950.00

Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2288

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARYURI ZAPATA FILIGRANA
DEMANDADO: WILLINGTON ANDRADE ROSERO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00074-00

En atención a la constancia secretarial que antecede el despacho procederá a aprobar la liquidación en costas realizada por la Secretaría del Despacho por estar conforme a derecho.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.